Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00018**-00

Teniendo en cuenta que el accionante se pronunció mediante comunicación de 7 de mayo de 2020, se corre traslado de la misma a la demandada, por el término de tres días, para que se manifieste sobre su contenido.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, y PCSJA20-11549 de 7 de mayo de la presente anualidad, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 13 del Acuerdo No. PCSJA20-11549 de 7 de mayo del mismo año.

En los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la convocada, adjúntesele copia del auto de 24 de abril de 2020 y la comunicación que el demandante remitió el 7 de mayo del mismo año.
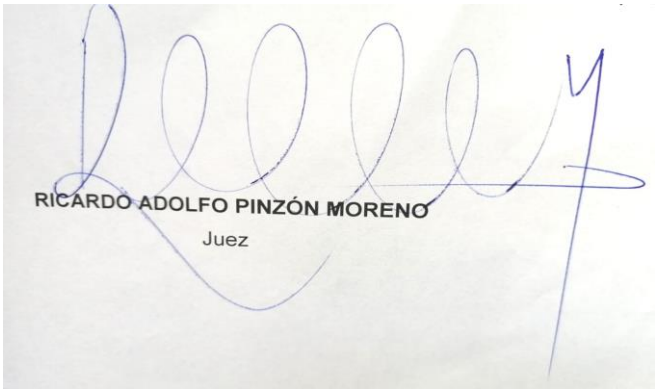
Notifíquese,